

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00537-00 (verbal)

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, el Juzgado de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la presente demanda VERBAL interpuesta por los señores PABLO ANDRÉS PINZÓN CASAS, LINDA VANESA PINZÓN CASAS, VIVIANA ANDREA RUÍZ, YESID CHACÓN BENAVIDES en contra de la sociedad METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e85e5dc55e9ca8d82330736d21b2507ff112a20fe914a00849f5b07e72d989e0

Documento generado en 30/10/2020 10:22:44 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>